



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 687-2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

11 DIC 2014



VISTO:

El Oficio N° 2396-2014-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 09 de diciembre de 2014, con registro MAD N° 1611515, la Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2014-GR.CAJ/GGR, se resolvió los convenios de Encargo de Ejecución de Obra siguientes:

1. Convenio de Encargo de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones N° 009-2003-GR-CAJ/PR ("Mejoramiento Carretera Chalán - Chumuch"), suscrito el 19 de septiembre de 2003.
2. Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones N° 009-2004-GR-CAJ/P ("Rehabilitación y Mejoramiento Carretera Asunción - Cospán, Tramo Asunción - La Posada"), suscrito el 15 de diciembre de 2004.
3. Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 010-2004-GR-CAJ/GGR-P ("Ampliación Instituto Superior Tecnológico San Marcos"), suscrito el 15 de diciembre de 2004.
4. Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 011-2004-GR-CAJ/GGR-P ("Sustitución Infraestructura C.E. Abel Alva Contumazá"), suscrito el 15 de diciembre de 2004.
5. Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 012-2004-GR-CAJ/GGR-P ("Recuperación Infraestructura C.E. Jorge Basadre Lluchubamba"), suscrito el 15 de diciembre de 2004.

Que, mediante el Artículo cuatro de la Resolución del visto, se dispone que se posibilite la intervención de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de que conforme a sus atribuciones y en defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, proceda a iniciar las acciones legales pertinentes, orientadas a recuperar los montos no rendidos por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de los montos otorgados por el Gobierno Regional de Cajamarca motivo de la celebración de los Convenios materia de resolución.

Que, el numeral 1) del artículo 16º del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector". Asimismo, el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 687 -2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

11 DIC 2014



Que, atendiendo a la normatividad citada, resulta pertinente y necesario la emisión del acto resolutivo autorizando al Procurador Público Regional inicie las acciones legales recomendadas;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca y conforme a Ley inicie las acciones legales correspondientes orientadas a recuperar los montos no rendidos por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de los montos otorgados por el Gobierno Regional de Cajamarca motivo de la celebración de los Convenios materia de resolución previstas en la Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2014, con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en su próxima sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

César Augusto Aliaga Díaz
César Augusto Aliaga Díaz
PRESIDENTE REGIONAL (e)

